

PATRONATO INSULAR DE MÚSICA (ISLA DE TENERIFE)**ANUNCIO****2911****127224**

La Presidencia del Patronato Insular de Música, por Decreto de fecha 2 de junio de 2023, de conformidad con el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dispuso aprobar la composición del órgano de selección único de las diferentes Convocatorias Públicas para la cobertura, por el turno de acceso libre, de las plazas de personal laboral fijo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración que se identifican en los antecedentes de la mencionada resolución, y con arreglo al siguiente tenor:

“En relación con el expediente 454/22 referente a las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en las que se encuadran las plazas de personal laboral del Patronato Insular de Música del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto de esta Presidencia del Patronato Insular de Música de fecha 19 de diciembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 155 de 26 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 313 de 30 de diciembre de 2022;

Resultando que son objeto de las diferentes Convocatorias públicas los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración correspondientes a las siguientes plazas:

- *Dos plazas de músico instrumentista de violín, categoría de tutti.*
- *Una plaza de músico instrumentista de violonchelo, categoría de tutti.*
- *Una plaza de músico instrumentista de flauta, categoría de ayuda de solista.*
- *Una plaza de músico instrumentista de oboe, categoría de ayuda de solista.*
- *Una plaza de músico instrumentista de tuba, categoría de solista.*

Considerando que, en cuanto a la composición del Tribunal Calificador, la Base Séptima de las que rigen las indicadas Convocatorias establece que dicho órgano de selección será designado por Resolución del Presidente del Patronato y estará integrado por un número impar de miembros con voz y voto, conformado por un/a Presidente/a, y al menos por cuatro vocales, designándose en la misma Resolución los respectivos suplentes;

Considerando que en su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurará la paridad entre mujer y hombre y se atenderá principalmente al criterio de composición mayoritaria por personal músico de la plantilla de la Orquesta Sinfónica de Tenerife;

Considerando que el Tribunal estará asistido por un/a secretario/a que actuará con voz pero sin voto, función para la que se designará a un funcionario o funcionaria de carrera perteneciente al grupo A1 de la plantilla del Patronato Insular de Música o del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife;

Considerando en último lugar y conforme a la misma Base, que uno de los vocales del mencionado órgano de selección será designado por la Presidencia del Patronato Insular de Música, a partir de una propuesta de candidatas y de candidatos presentada por el Comité de Empresa;

Vista propuesta de la Administración del P.I.M. de fecha 23 de mayo de 2023, a través del que se propone a esta Presidencia del P.I.M. la composición del Tribunal Calificador Único, previsto en el marco de las precitadas Convocatorias, a los efectos de que se dé traslado de la misma al Comité de Empresa de este Organismo Autónomo para la formulación por parte de dicho órgano de representación de los trabajadores de la correspondiente propuesta de candidatas y/o candidatos a partir de la cual esta Presidencia designaría el/la cuarto/a vocal titular y el/la cuarto/a vocal suplente del referido Tribunal;

Teniendo en cuenta la propuesta de designación de los vocales titular y suplente realizada por la representación de los trabajadores mediante escrito formulado con fecha 25 de mayo de 2023 a la Administración del P.I.M.;

Resultando que esta Presidencia del P.I.M., con base en la propuesta de candidatos/as aportada por el Comité de Empresa, considera oportuno designar a los/las siguientes vocales titular y suplente del Tribunal que a continuación se señala:

Tribunal Calificador Único

- *Cuarto vocal titular: D. Brett Allen Kronewitter, profesor de viola de la O.S.T. con la categoría de tutti.*
- *Cuarto vocal suplente: D. Ángel Miguel Camacho Bermúdez, profesor de violín de la O.S.T. con la categoría de tutti.*

*En virtud de la competencia que esta Presidencia del P.I.M. tiene atribuida con fundamento en lo previsto en los artículos 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.12.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al realizar una aplicación analógica del régimen general previsto para las provincias en el Título III de la Ley 7/1985, dado que no existe atribución expresa por parte de los Estatutos del P.I.M. a un órgano concreto y que el reparto de competencias en función de los órganos de representación política previsto en dicho régimen general es, en última instancia, equiparable al de este Organismo Autónomo, lo que no ocurre con el régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, aplicable al Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Decimocuarta de dicha ley, por el presente, y a la vista de los antecedentes expuestos y preceptos de aplicación, es por lo que **DISPONGO aprobar la siguiente composición del órgano de selección único de las diferentes Convocatorias Públicas para la cobertura, por el turno de acceso libre de las plazas de personal laboral fijo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración y que se han identificado en los antecedentes del presente Decreto:***

TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA	
PRESIDENTE	<i>D. Leopoldo Santos Elorrieta, Jefe de Sección del Servicio Administrativo de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife</i>
<i>Suplente</i>	<i>D^a. Alicia Pérez Carrillo, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Cultura del Excmo. Cabildo de Tenerife</i>
PRIMER VOCAL	<i>D. Fernando Rodríguez Fragoso, profesor de violín de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista</i>
<i>Suplente</i>	<i>D. Iker Sánchez Trueba, profesor de contrabajo de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista</i>
SEGUNDO VOCAL	<i>D. Carlos del Ser Guillén, profesor de oboe de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista</i>
<i>Suplente</i>	<i>D. Stefano Piergentili, profesor de fagot de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista</i>
TERCERA VOCAL	<i>D^a. Dedee Dee Decker, profesora de trombón de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista</i>
<i>Suplente</i>	<i>D^a. Ingrid Rebstock, profesora de trompeta de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de solista</i>
CUARTO VOCAL	<i>D. Brett Allen Kronewitter, profesor de viola de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de tutti</i>
<i>Suplente</i>	<i>D. Angel Miguel Camacho Bermúdez, profesor de violín de la Orquesta Sinfónica de Tenerife con la categoría de tutti</i>
SECRETARIO	<i>D. Miguel Hernández García, Jefe de Sección del Patronato Insular de Música del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife</i>
<i>Suplente</i>	<i>D. Romen Gorrín Clavijo, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Educación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife</i>

Contra el presente Decreto los/las interesados/as podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del orden jurisdiccional correspondiente dentro de los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.”

Santa Cruz de Tenerife, a siete de junio de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.- VºBº: EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, Alejandro Krawietz Rodríguez, documento firmado electrónicamente.